



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 473/2013

á, 30 de julio de 2013

VISTOS:

Mediante *Hoja de Ruta* N° 299/2013, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 488/2013 del 09 de Abril de 2013", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de Abril de 2013. En cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 26/2013: SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 4,80 MTS.2 OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "TRES LAGUNAS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA A SUSCRIBIRSE CON EL SEÑOR JOSE LUIS VELASQUEZ LOPEZ.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el Cementerio Municipal "Tres Lagunas" por parte del Señor JOSE LUIS VELASQUEZ LOPEZ, el 28 de Julio de 1998, el mismo que fue recibido y proveído por la Secretaria General, el 25 de Marzo 1999, indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso

Que, con relación al pago del Uso de Suelo previsto en la Ordenanza Municipal N° 153/2002, se efectuó el pago con el Form GMSC-ING-2001 N° 0000047, de fecha 19/01/2000, por Bs.-102.50- (Ciento dos 50/100Bolivianos). Pagado en Banco Nacional, 19/01/2000. Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por EL GAMSC.

Que, la Dirección de Cementerios Municipales eleva el Informe Técnico N°234/2011, de fecha 28 de Septiembre de 2011, a la Dirección de Cementerios Municipales, donde se detallan los datos del espacio de suelo solicitado ubicación y superficie; además informa sobre la documentación que contiene la carpeta del solicitante.

Que, por la Resolución Administrativa No. 112/2013, de fecha 15 de Marzo de 2013, donde se resuelve **ADJUDICAR** en concesiones por el tiempo de TREINTA AÑOS (30) a favor del Señor. JOSE LUIS VELASQUEZ LOPEZ, de un lote de terreno de Área Total de 4,80 mts2 Ubicado en el Cementerio Municipal "Tres Lagunas" Ordenando además que Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales la elaboración del respectivo contrato de Acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos Técnico, Legales y financieros de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por un Informe Legal DCM/CI No. 835/2012, de fecha 22 de Noviembre de 2012, recomienda: "dar curso a la Solicitud de Adjudicación de terreno para construcción de mausoleo a favor del Señor JOSE LUIS VELASQUEZ LOPEZ, toda Vez que ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido, Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie.

Que, se remite el Contrato de Uso de Superficie N° 026/2013, para firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien a su vez a través de la secretaria General hace llegar al H. Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. 0488/2013, en virtud a lo dispuesto por el Numeral 11) del Art. 12° de la Ley N° 2028.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 026/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Señor JOSE LUIS VELASQUEZ LOPEZ, sobre un espacio de terreno de 4,80 mts. 2. La ubicación del nicho con respecto al cementerio sería al lado Nor-Oeste (lado derecho del ingreso ppal), Sector C, Bloque E, Pasillo E-O 20, Mausoleo N° 19 del Cementerio Municipal Tres Lagunas ubicado en la U.V. 94 Distrito Municipal N° 7.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA